# *JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ*

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**2019**0**1078**00 (Ejecutivo.)

En atención a la solicitud remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Oficiar a la empresa **SERVIOLA S.A.S.**, comunicándole la medida cautelar decretada en el inciso primero del proveído dictado el 28 de febrero de 2020. Lo anterior obedece a que la apoderada de la parte ejecutante nos está informando que el ejecutado cambio de trabajo y actualmente labora en la citada empresa. **Por secretaría ofíciese de conformidad, remitiendo el mismo al correo electrónico de la apoderada de la ejecutante para que proceda a tramitarlo, el cual corresponde a** laarcila21@ucatolica.edu.co

Se ordena remitir el oficio a la apoderada de la parte actora, porque n fue puesto en conocimiento de este despacho el correo electrónico de la empresa en mención.

NOTIFÍQUESE

*CRZ*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____0186__ __

HOY: 08 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA